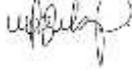


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 1 de julio de 2020 feneció el tiempo conferido al perito para rendir el experticio aquí solicitado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Prueba Extraprocesal No. 00416 de 2019

Demandante: María del Carmen García de Corredor

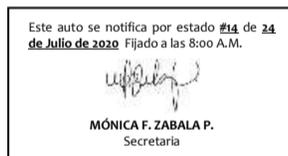
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE REQUIERE, al perito JOSÉ TELMO FRASICA RODRÍGUEZ, para que en un plazo perentorio de **10 días**, contados desde la notificación por estado de este proveído, allegue a este asunto el experticio que le fue encomendado en la Inspección Judicial que se llevó a cabo el 24 de febrero de 2020.- Comuníquesele, secretaría controle el plazo fijado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde23ac73df7d0c60ec117218721eac81d3dbf386d499f4b67e7bc37ebcdd1d3

Documento generado en 23/07/2020 03:57:31 p.m.